



MUNICIPALIDAD DE TOCOA
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO



Tasas y Derechos

Impuesto de Industria Comercio y servicios

* Este impuesto se cobra en base a una Tabla progresiva fijada en la Ley de Municipalidades. (Adjunto copia). * Los negocios que se vienen iniciando y pequeños se cobran en base a tasas previamente aprobados en un Plan de Arbitrios (Adjunto Copia) * Toda persona natural o jurídica debidamente constituida presentando los requisitos solicitados tiene derecho a obtener su Permiso de Operación y pagar sus mensualidades

Impuesto de Bienes Inmuebles

* El Impuesto se pagará aplicando una tarifa de L 3.00 por millar tratándose de Bienes Inmuebles Urbanos y de L 2.50 por millar en caso de Bienes Inmuebles Rurales. * En el caso de este impuesto nosotros solamente cobramos en base a los datos proporcionados en el sistema por el departamento de Catastro, llevando un control de posteo de las fichas.

Impuesto Personal

* Se consideran ingresos a declarar: ganancias, dividendos, renta interés, producto, provecho, participación, sueldo, salario, honorarios, jornal y en general cualquier percepción en efectivo en valores o en especies que modifique el patrimonio del contribuyente, exceptuándose la jubilación

Contribución por mejoras (Pavimentos)

* Los proyectos de pavimentación realizados se hacen de forma mancomunada entre beneficiarios directos y municipalidad, lo que hace que el valor de dichas propiedades aumente.

Lc. Juan Ramón Núñez
Jefe de Control Tributario